

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 002-2024

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas y treinta minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, Mag. Jorge Leiva Poveda, la Msc. Alejandra Rojas Calvo, Dr. Ricardo Madrigal Jiménez y la Licda. Waiman Hin Herrera quien sustituye a la MBA. Roxana Arrieta Meléndez por incapacidad.

- ***Se inicia la sesión sin la presencia del Dr. Ricardo Madrigal Jiménez por cuanto tiene problemas de conectividad con el equipo asignado, luego se incorporará.***

ARTÍCULO I

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-013-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-223-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-223-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-131-2023	Alvaro Josue Herrera Sánchez	0114500688	Licenciatura Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 29/04/2016	Agente de Protec. 2 – Agente de Protec. a Funcionarios Judiciales (Unid. Protec. de Personas)	05/09/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-223-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-013-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-223-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-014-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-224-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-224-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-132-2023	Carlos Alberto Meneses Calvo	0304210913	Licenciatura Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 28/03/2015	Oficial de Investigación	04/09/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-224-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-014-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-224-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO III

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-015-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-226-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-226-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-133-2023	Lindsay Giovanna Campos Arauz	0110620759	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, Universidad Hispanoamericana, 23/11/2021	Profesional 2 Prof. Administrativo 2 <i>(Dirección General)</i>	22/09/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-226-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-015-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-226-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO IV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-299-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-219-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-219-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-129-2023	Yerlin Melissa Baar Montero	01-1665-0143	Licenciatura Universitaria en Trabajo Social , Universidad de Costa Rica, 16/02/2023	Perito Judicial 2 – Perito en Trabajo Social (Ofic. Trabajo Social y Psicología II Circ. Jud. San José)	30/08/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-219-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-299-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-219-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO V

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-300-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-220-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-220-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-130-2023	Walter Yasdani Peña Gutiérrez	0113320677	Bachiller Universitaria en Derecho, Universidad Florencio del Castillo 03/04/2023	Oficial de Investigación <i>(Direcc. General O.I.J)</i>	20/09/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-220-2023.,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-300-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-220-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-301-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-228-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-228-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-134-2023	Donald Eugenio Montero Carvajal	0304240982	Licenciatura Universitaria en Ciencias de la Comunicación Colectiva, Universidad Latina de Costa Rica, 22/04/2019	Profesional 2 – Prof. Comunicación Institucional <i>(Sección de Prensa)</i>	08/09/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-228-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-301-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-228-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-302-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-229-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-229-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-135-2023	José Manuel Mata Arburola	0116510793	Bachiller Universitaria en Administración de Empresa, Universidad Internacional de las Américas (U.I.A.), 21/03/2023	Profesional 1 – Profesional Administrativo 1 <i>(Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT))</i>	16/10/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-229-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-302-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-229-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO VIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-303-2024 relacionado con prórrogas al Contrato de la Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“PRÓRROGA DE CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA LEY 9635”

Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite solicitud de **prórroga del contrato de Dedicación exclusiva** de la señora **Joselyn Stephanie Kung Quesada**, portadora del

documento de identidad **No. 03-0457-0307**, firmado según las disposiciones que establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas a partir del **06 de diciembre del 2018**.

Cabe indicar que, el reconocimiento inicial de la Dedicación Exclusiva para la clase en la cual solicita la prórroga fue aprobado en sesión No. 23-2019, celebrada el 17 de diciembre de 2019, artículo II, mediante resolución No. PJ-DGH-CP-RDE-088-2019.

A continuación se presenta un cuadro resumen con la información más relevante:

Fecha de Presentación de la solicitud Prórroga	Puesto para el cual solicita la prórroga	Fecha Inicio Vigencia Prórroga	Fecha Final Vigencia Prórroga	Porcentaje aplicado
28/09/2023	Perito Judicial 2 (Trabajador Social)	06/12/2023	05/12/2028	25%

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar la prórroga de contrato Dedicación Exclusiva solicitada por la señora Joselyn Stephanie Kung Quesada con un porcentaje de 25%.

Se declara en firme.

ARTÍCULO IX

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-305-2024 relacionado con prórrogas al Contrato de la Dedicación Exclusiva, el cual indica:

**“PRÓRROGA DE CONTRATO
DEDICACIÓN EXCLUSIVA
LEY 9635”**

Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite solicitud de **prórroga del contrato de Dedicación exclusiva** de la señora **María José Chaves Arguello**, portadora del documento de identidad **No. 02-0656-0686**, firmado según las disposiciones que establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas desde el **17 de diciembre del 2018**.

Cabe indicar que, el reconocimiento inicial de la Dedicación Exclusiva para la clase en la cual solicita la prórroga fue aprobado en sesión No. 22-2019, celebrada el 10 de diciembre de 2019, artículo Único, mediante resolución No. PJ-DGH-CP-RDE-066-2019

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información más relevante:

Fecha de Presentación de la solicitud Prórroga	Puesto para el cual solicita la prórroga	Fecha Inicio Vigencia Prórroga	Fecha Final Vigencia Prórroga	Porcentaje aplicado
28/09/2023	Coordinador de Unidad 3 <i>(Coordinador de Unidad 3)</i>	17/12/2023	16/12/2028	25%

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar la prórroga de contrato Dedicación Exclusiva solicitada por la señora María José Chaves Arguello con un porcentaje de 25%.

Se declara en firme.

ARTÍCULO X

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-306-2024 relacionado con prórrogas al Contrato de la Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“PRÓRROGA DE CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA LEY 9635”

Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite solicitud de prórroga del contrato de Dedicación exclusiva de la señora **Karla Pamela Hernández Carvajal**, portadora del documento de identidad **No. 02-0695-0592**, firmado según las disposiciones que establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas desde el **13 de diciembre del 2018**.

Cabe indicar que, el reconocimiento inicial de la Dedicación Exclusiva para la clase en la cual solicita la prórroga fue aprobado en sesión No. 22-2019, celebrada el 10 de diciembre de 2019, artículo Único, mediante resolución No. PJ-DGH-CP-RDE-060-2019.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información más relevante:

Fecha de Presentación de la solicitud Prórroga	Puesto para el cual solicita la prórroga	Fecha Inicio Vigencia Prórroga	Fecha Final Vigencia Prórroga	Porcentaje aplicado
29/09/2023	Perito Judicial 1 <i>(Perito en Grasfoscopia y Documentoscopia)</i>	13/12/2023	12/12/2028	10%

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar la prórroga de contrato Dedicación Exclusiva solicitada por la señora Karla Pamela Hernández Carvajal con un porcentaje de 10%.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-307-2024 relacionado con prórrogas al Contrato de la Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“PRÓRROGA DE CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA LEY 9635”

Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite solicitud de prórroga del contrato de Dedicación exclusiva de la señora **Soreth Susana Espinoza**, portadora del documento de identidad **No. 01-1454-0909**, firmado según las disposiciones que establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas desde el **15 de diciembre del 2018**.

Cabe indicar que, el reconocimiento inicial de la Dedicación Exclusiva para la clase en la cual solicita la prórroga fue aprobado en sesión No. 22-2019, celebrada el 10 de diciembre de 2019, artículo Único, mediante resolución No. PJ-DGH-CP-RDE-050-2019.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información más relevante:

Fecha de Presentación de la solicitud Prórroga	Puesto para el cual solicita la prórroga	Fecha Inicio Vigencia Prórroga	Fecha Final Vigencia Prórroga	Porcentaje aplicado
03/10/2023	Profesional 2 <i>(Prof. En Comunicación Institucional)</i>	15/12/2023	14/12/2028	25%

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar la prórroga de contrato Dedicación Exclusiva solicitada por la señora Soreth Susana Espinoza con un porcentaje de 25%.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-068-2024 relacionado con estudio de reconocimiento de grado académico, el cual indica:

“En atención a la solicitud de reconocimiento de grado académico adicional presentada por Adriana Valverde Mora, se remite el presente informe.

1. Datos de la persona solicitante:

Nombre:	Adriana Valverde Mora
N° cédula:	0110670176
Clase ancha:	Profesional 2
Clase angosta:	Trabajadora Social
Oficina:	Unidad de Ambiente Laboral
Condición laboral:	Propietario

2. Requisitos académicos y legales del puesto:

Requisito académico:	Licenciatura en Trabajo Social
Requisito legal:	Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional

3. Grado académico solicita reconocer:

Grado académico:	Licenciatura en Derecho
Institución:	Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica
Fecha del G.A.:	07 de setiembre del 2022
Fecha solicitud:	22 de mayo del 2023
Fecha rige de pago:	22 de mayo del 2023
Puntaje según reglamento:	5 puntos (Licenciatura Adicional)

4. Condición académica y legal de la persona solicitante:

Condición Académica		
Título	Institución	Fecha
Licenciatura Trabajo Social	Universidad Libre de Costa Rica	27 de junio del 2009
Condición Legal		
Estatus	Colegio Profesional	Fecha
Incorporación al día	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	08 de julio del 2009

5. Consideraciones importantes:

5.1 El artículo 11 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional en el Poder Judicial, establece los puntajes para el reconocimiento de grados académicos adicionales según se detalla a continuación:

- Bachillerato Universitario 10 puntos
- Licenciatura 20 puntos
- Especialidad 30 puntos
- Maestría 40 puntos
- Doctorado 50 puntos
- **Licenciatura adicional: 5 puntos**
- Especialidad adicional: 8 puntos
- Maestría adicional: 11 puntos
- Doctorado adicional: 14 puntos

5.2 Para la elaboración del estudio de reconocimiento del grado académico adicional, se toma en consideración el criterio legal N° DJ-824-2019, aprobado por Corte Plena mediante sesión n° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV.

5.3 La Ley N° 9635 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el capítulo VII, artículo 53, establece:

Artículo 53- Incentivo por carrera profesional

El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto.

Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas.

Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años."

5.4 En este estudio se investigaron, revisaron y analizaron las diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc.

Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de reportes, SIGA Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema Visión 2020 expediente personal del servidor, SICE Sistema Integrado de Correspondencia, Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes y Actas de Consejo Superior.

6. Justificación por parte de la jefatura:

Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre, la licenciada Kattia Marcela Saborio Soto, jefa administrativa del Subproceso de Ambiente Laboral, justifica de forma detallada la relación que guarda el Derecho con las tareas que se ejecutan a lo interno de esa oficina:

“...La formación en Derecho proporciona a la compañera una perspectiva más amplia y profunda para comprender y analizar la dinámica institucional y las relaciones laborales entre los colaboradores en las distintas oficinas y despachos judiciales. Además, su formación le capacita para mediar y resolver conflictos que puedan surgir de la interacción entre el personal judicial.

En su papel de profesional de Trabajo Social, la compañera rinda asesoramiento y apoyo al personal judicial. Su formación en Derecho es especialmente relevante en las áreas de acoso laboral, régimen disciplinario, Ley Orgánica, Ley de Control Interno y otros aspectos legales. Esta capacitación adicional le permite ofrecer asesorías más sólidas y completas en estos temas, contribuyendo al fortalecimiento de los derechos y deberes del personal y permitiéndole abordar las oficinas con una visión más integral. ...”

Por lo anterior, la jefatura manifiesta que la gestión presentada por la señora Valverde Mora para el reconocimiento de la licenciatura adicional en Derecho, cuenta con su visto bueno.



SOL-REQ-CP2.pdf

7. Recomendación:

Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, se recomienda reconocer a la persona servidora judicial Alejandra Valverde Mora, **5 puntos** a partir del 22 de mayo del 2023, durante 5 años calendario y por una única vez, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina señalada a lo largo del presente informe le va a permitir tener mayor capacidad de estudiar y comprender los asuntos que sean de su conocimiento como parte de las funciones que desempeña en su puesto de trabajo, lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la Ley N° 9635, y el criterio jurídico DJ-C-132-2021 aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 29-2021 del 15 de abril de 2021, artículo XLV.”

--- 0 ---

La Licda. Waiman Hin Herrera, se inhibe del voto.

Atendido lo anterior, se acordó: aprobar lo indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-068-2024 y reconocer a la señora Adriana Valverde Mora, 5 puntos a partir del 22 de mayo del 2023 durante 5 años calendario y por una única vez.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-114-2024 relacionado con estudio de reconocimiento de grado académico adicional, el cual indica:

“En atención a la solicitud de reconocimiento de grado académico presentada por Wilson Andres Gómez Calderón, se remite el presente informe.

1. Datos de la persona solicitante:

Nombre:	Wilson Andrés Gómez Calderón
N° cédula:	01-1462-0299
Clase ancha:	Perito Judicial 2
Clase angosta:	Perito Auditor
Oficina:	Dirección General
Condición laboral:	Interino

2. Requisitos académicos y legales del puesto:

Requisito académico:	Licenciatura en Contaduría Pública. Licenciatura en Administración de Negocios o Empresas.
Requisito legal:	Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.

3. Grado académico solicita reconocer:

Grado académico:	Maestría Profesional en Psicopedagogía
Institución:	Universidad La Salle Costa Rica
Fecha del G.A.:	26 de noviembre de 2019
Fecha solicitud:	27 de noviembre de 2019

Fecha rige de pago:	27 de noviembre de 2019
Puntaje según reglamento:	20 puntos (Primera Maestría)

4. Condición de la persona solicitante:

Título	Institución	Fecha
Bachillerato en Dirección de Empresas	Universidad de Costa Rica	04/05/2012
Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia General	Universidad de San José	29/04/2016
Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas	Universidad de San José	28/04/2017
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica 26/10/2012		

5. Consideraciones importantes:

5.1 El artículo 11 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional en el Poder Judicial, establece los puntajes para el reconocimiento de grados académicos según se detalla a continuación:

- Bachillerato: 10 puntos
- Licenciatura: 10 puntos
- Especialidad: 10 puntos
- Maestría: 10 puntos
- Doctorado: 10 puntos

5.2 Para la elaboración del estudio de reconocimiento del grado académico, se toma en consideración el criterio legal N° DJ-824-2019, aprobado por Corte Plena mediante sesión n° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV.

5.3 La Ley N° 9635 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el capítulo VII, artículo 53, establece:

Artículo 53- Incentivo por carrera profesional

El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto.

Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas.

Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años."

- 5.3** Para este estudio se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de reportes, SIGA Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema Visión 2020 expediente personal del servidor, SICE Sistema Integrado de Correspondencia, Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes y Actas de Consejo Superior.

6. Justificación por parte del servidor:

En relación con la petitoria de reconocer dentro de mi carrera profesional la Maestría Profesional en Psicopedagogía, la cual corresponde a las ciencias sociales y no de las ciencias económicas, aporta un alto valor profesional al puesto desempeñado el cual va de la mano con la dirección humanística de la institución.

Si bien el puesto desempeñado se basa de conocimientos científicos del área económica, no se puede dejar de lado el conocimiento humanístico e integral, el cual conlleva, el abordaje la complejidad y diversidad para brindar un servicio de calidad a todos los usuarios interno y externos de la institución.

La formación academia de la Maestría en Psicopedagogía, otorgado en la Universidad La Salle, tiene como objetivo "Formar un profesional que, partiendo de una visión humanista e integral del ser humano, pueda combinar los diversos enfoques y técnicas de la Psicología y de la Educación, para responder a las necesidades de diversos sectores, personas y grupos, dentro de las instituciones y en la sociedad."

Dentro de las distinciones que integran el perfil profesional en psicopedagogía se encuentran:

- *Desarrollar estrategias que le permitan atender la diversidad en el aula o en poblaciones no escolarizadas.*
- *Realizar diagnósticos a nivel institucional, grupal e individual, con poblaciones de diferentes perfiles, según la naturaleza de las instituciones donde se realizan las prácticas.*
- *Diseñar y ejecutar investigaciones en Psicopedagogía, que le permitan obtener un diagnóstico más certero y objetivo de la realidad nacional e institucional en que se desenvuelve este profesional.*

Estas destrezas profesionales, brindan un complemento ideal para ejecutar el puesto Perito Auditor, el cual posee competencias que se relacionan al objetivo y perfil profesional de la Maestría en Psicopedagogía.

Es relevante traer a relucir que, dentro de las competencias genéricas del puesto Perito Auditor, está el humanismo y conciencia social cuyo profesional debe de contener un dominio eficiente, que comprende lo siguiente:

Humanismo y Conciencia Social

Disposición para atender de forma efectiva los requerimientos del entorno, con diferentes personas y grupos, ajustándose a contextos sociales distintos.

Conductas observables:

- *Entiende rápidamente las circunstancias del entorno donde se desenvuelve y es tolerante de la diversidad social.*
- *Muestra interés por conocer los puntos de vista y sentimientos de los demás.*
- *Atiende y toma en cuenta los intereses de los demás y es capaz de adaptar moderadamente los suyos.*
- *Se ajusta a contextos sociales distintos.*

Además, dentro de las competencias específicas del puesto Perito Auditor, se encuentra: atención al detalle e inteligencia integradora; cuyo profesional debe de contener un dominio superior, que comprende lo siguiente:

Atención al detalle

Habilidad para analizar y realizar las tareas asignadas con minuciosidad, así como para manejar conjuntos complejos de información diversa, sin incurrir en errores.

Conductas observables:

- *Realiza un análisis detallado de las situaciones y se mantiene enfocado hacia el logro de las metas, con el fin de garantizar éxito en la gestión.*
- *Identifica claramente las causas de los problemas y para poder proponer estrategias de solución.*
- *Identifica discrepancias, inconsistencias, datos erróneos o ausentes; y logra generar conclusiones lógicas a partir de la información de la que dispone.*
- *Considera los “pro” y los “contra”, así como las consecuencias a corto y largo plazo de sus acciones, sobre su área y el resto de la institución.*

Inteligencia integradora

Capacidad mental para buscar e identificar información relevante, integrarla y organizarla en un cuerpo coherente de conocimientos, para identificar y programar las actividades requeridas para alcanzar un objetivo determinado.

Conductas observables:

- *Recopila información relevante y la organiza de forma sistemática para manejar una visión de conjunto para llevar a cabo las acciones necesarias para lograr sus objetivos.*
- *Se esfuerza de manera permanentemente para obtener y utilizar información que le permite cumplir con sus metas.*
- *Realiza análisis de alta complejidad que impliquen múltiples variables, relaciones, hechos, etc., útiles para la toma de decisiones en su función.*

Adicional, se trae a relucir de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, los siguientes párrafos:

(1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

(2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Los servidores y operadores del sistema de justicia otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

(40) Especialización. Se adoptarán medidas destinadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores del sistema judicial para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad. En las materias en que se requiera, es conveniente la atribución de los asuntos a órganos especializados del sistema judicial.

(41) Actuación interdisciplinaria. Se destaca la importancia de la actuación de equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales de las distintas áreas, para mejorar la respuesta del sistema judicial ante la demanda de justicia de una persona en condición de vulnerabilidad.

(93) Se desarrollarán actividades que promuevan una cultura organizacional orientada a la adecuada atención de las personas en condición de vulnerabilidad a partir de los contenidos de las presentes Reglas.

(94) Se adoptarán iniciativas destinadas a suministrar una adecuada formación a todas aquellas personas del sistema judicial que, con motivo de su intervención en el proceso, tienen un contacto con las personas en condición de vulnerabilidad. Se considera necesario integrar el contenido de estas Reglas en los distintos programas de formación y actualización dirigidos a las personas que trabajan en el sistema judicial.

7. Sobre el Grado Académico:

Respecto a la Maestría Profesional en Psicopedagogía impartida por la Universidad La Salle Costa Rica, se expone la siguiente información de interés:

7.1 Objetivo general

Formar un profesional que, partiendo de una visión humanista e integral del ser humano, pueda combinar los diversos enfoques y técnicas de la Psicología y de la Educación, para responder a las necesidades de diversos sectores, personas y grupos, dentro de las instituciones y en la sociedad.

7.2 Estructura de la carrera

La Maestría Profesional en Psicopedagogía consta de 19 materias distribuidas en CINCO CICLOS LECTIVOS con un total de 69 créditos.

Modalidad

La Maestría Profesional en Psicopedagogía es un programa de posgrado universitario, que pretende formar profesionales en la escogencia y uso de herramientas teórico-prácticas de trabajo, partiendo de una perspectiva humanista integral, en la que convergen los aportes de la Educación y de la Psicología.

7.2 Perfil profesional

Como producto final del programa, el profesional habrá adquirido las destrezas para:
Caracterizar los procesos educativos propios de la idiosincrasia costarricense.

- Desarrollar estrategias que le permitan atender la diversidad en el aula o en poblaciones no escolarizadas.
- Diferenciar las diversas corrientes filosóficas y epistemológicas, en que se fundamenta el sistema educativo costarricense.
- Realizar diagnósticos a nivel institucional, grupal e individual, con poblaciones de diferentes perfiles, según la naturaleza de las instituciones donde se realizan las prácticas.
- Ejecutar programas de intervención psicopedagógicas, utilizando las técnicas más apropiadas según el nivel institucional, grupal o individual.
- Actuar en labores propias de su especialidad, en las modalidades de Educación Formal y la no Formal.
- Diseñar y ejecutar investigaciones en Psicopedagogía, que le permitan obtener un diagnóstico más certero y objetivo de la realidad nacional e institucional en que se desenvuelve este profesional.

8. Visto Bueno de la Jefatura:

Por lo anteriormente expuesto, que involucra un apego a las competencias requeridas del puesto de Perito Judicial y las directrices de acuerdo internacionales con relación al acceso de la justicia, sirva de justificación para considerar dentro de la carrera profesional de Wilson Gómez Calderón, cédula 1-1462-0299, como maestría adicional, el título académico de Maestría en Psicopedagogía, cuyos conocimientos complementan el ejercicio de sus funciones con un aporte más amplio de lo abordado en el área de las ciencias económicas.

Sin otro particular suscribe atentamente.

V.B. ALEJANDRO MIGUEL SEGURA RIVERA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por
 ALEJANDRO MIGUEL
 SEGURA RIVERA (FIRMA)
 Fecha: 2022.02.15 11:18:10
 -06'00'

Alejandro Segura Rivera
Jefe a.i.

9. Recomendación:

Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, se recomienda reconocer a la persona servidora judicial **Wilson Andres Gomez Calderon, 20 puntos** a partir del **27/11/2019** durante **5 años calendario y por una única vez**, esto con base en el artículo 53 de la Ley N° 9635, y el criterio jurídico DJ-C-132-2021 aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 29-2021 del 15 de abril de 2021, artículo XLV; pues los conocimientos adquiridos en la disciplina señalada a lo largo del presente informe le van a permitir tener mayor capacidad de estudiar y

comprender los asuntos que sean de su conocimiento como parte de las funciones que desempeña en su puesto de trabajo.”

--- o ---

Atendido lo anterior, se acordó: aprobar lo indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-114-2024 y reconocer al señor Wilson Andrés Gómez Calderón, 20 puntos a partir del 27 de noviembre de 2019 durante 5 años calendario y por una única vez.

Se declara en firme.

- ***El Dr. Ricardo Madrigal Jiménez se incorpora a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos.***

ARTÍCULO XIV

Se procede a conocer el oficio EJ-AST-CEDO-001-2024 relacionado con cumplimiento de cláusula de beca otorgada a la señora Melissa Armijo Losilla, el cual indica:

“Se detalla a continuación, el informe de cumplimiento de las cláusulas del contrato de becas, a saber:

DATOS PERSONALES

Nombre: Melissa Armijo Losilla

Cédula: 01-1300-0590

Puesto en el que se desempeña: Profesional en Derecho 3B, Sala Segunda

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Actividad: XXIV Cursos de Posgrado en Derecho

Ente organizador: Universidad Castilla de La Mancha, España

Fecha inicio: 08 de enero de 2024

Fecha fin: 25 de enero de 2024

DETALLE DE LA BECA

Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:

- Ayuda económica
- Beca parcial
- Beca completa
- Permiso con goce de salario con sustitución
- Permiso con goce de salario sin sustitución
- Aval de participación
- Otro - Especifique cuál:

Acuerdo del Consejo Superior: Sesión N° 68-2023 celebrada el 17 de agosto del 2023

DETALLE DEL CONTRATO

Consecutivo del contrato suscrito: No posee contrato en el expediente personal

Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento: segunda

DETALLE DEL INFORME:

Especificar el informe del cumplimiento de lo indicado en el contrato de adiestramiento:

1. Informe detallado sobre los estudios realizados y resultados obtenidos de los estudios (adjuntar comprobante de materias, nota y título).



Especialización
UCLM.pdf

2. Informe de la publicación del artículo en la revista judicial o cualquier otro medio institucional.

No aplica.

3. Informe de algún curso o conferencia impartida y organizada por la Unidad de Capacitación a la que pertenece (nombre, fechas, duración, lugar en el que se impartió).

No aplica.

4. Informe de la entrega a la Biblioteca Judicial de un ejemplar de su tesis, tesinas o proyectos de graduación que haya realizado (presentar el comprobante de entrega).

No aplica.

XXIV Cursos de Posgrado en Derecho		Melissa Armijo Losilla 01-1300-0590	
Universidad Castilla de La Mancha			
CLÁUSULA	COMPROMISO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
Segunda	Obtener el título correspondiente dentro del lapso del permiso	x	
Segunda	Seguir prestando sus servicios al Poder Judicial en la forma que lo disponen la Ley y el Reglamento respectivos; en el caso concreto, al ser la licencia con goce de sueldo completo, los prestará durante un tiempo de tres veces el de la licencia	x	

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal:

1. Tomar nota del cumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula segunda por la persona servidora Melissa Armijo Losilla.
2. Solicitar a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección de Gestión Humana incorporar el acuerdo que tome el Consejo de Personal al expediente digital de la persona servidora Melissa Armijo Losilla, cédula 01-1300-0590.”

--- 0 ---

*Conocido lo anterior, se **acordó**: tomar nota y trasladar al Archivo de la Dirección de Gestión Humana para inclusión en el expediente personal de la señora Melissa Armijo Losilla.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XV

Se procede a conocer el oficio EJ-AST-CEDO-002-2024 relacionado con cumplimiento de cláusula de beca otorgada al señor Diego Espinoza Jiménez, el cual indica:

“Se detalla a continuación, el informe de cumplimiento de las cláusulas del contrato de becas, a saber:

DATOS PERSONALES

Nombre: Diego Espinoza Jiménez

Cédula: 01-1264-0803

Puesto en el que se desempeña: Juez Coordinador, Juzgado Penal Siquirres

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Actividad: Curso Superior de Formación en Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos

Ente organizador: Universidad de Pisa, Italia

Fecha inicio: 16 de enero de 2023

Fecha fin: 04 de febrero de 2023

DETALLE DE LA BECA

Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:

- (x) Ayuda económica
- () Beca parcial
- () Beca completa
- (x) Permiso con goce de salario con sustitución
- () Permiso con goce de salario sin sustitución

() Aval de participación

() Otro - Especifique cuál:

Acuerdo del Consejo Superior: Sesión del Consejo Superior No. 97-2022 celebrada el 10 de noviembre de 2022, artículo XXII

DETALLE DEL CONTRATO

Consecutivo del contrato suscrito: 023-AD-2022

Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento: segunda, tercera, cuarta y quinta

DETALLE DEL INFORME:

Especificar el informe del cumplimiento de lo indicado en el contrato de adiestramiento:

1. Informe detallado sobre los estudios realizados y resultados obtenidos de los estudios (adjuntar comprobante de materias, nota y título).



0112640803-Título
Especialidad.jpg

2. Informe de la publicación del artículo en la revista judicial o cualquier otro medio institucional.



0112640803-Se
pone a disposición |

3. Informe de algún curso o conferencia impartida y organizada por la Unidad de Capacitación a la que pertenece (nombre, fechas, duración, lugar en el que se impartió).



0112640803-Se
pone a disposición |

4. Informe de la entrega a la Biblioteca Judicial de un ejemplar de su tesis, tesinas o proyectos de graduación que haya realizado (presentar el comprobante de entrega).



0112640803-Tesis
Diego Espinoza Jime



0112640803-Constancia entrega TFG en

Curso Superior de Formación en Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos		Diego Espinoza Jiménez 01-1264-0803	
Universidad de Pisa, Italia			
CLÁUSULA	COMPROMISO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
Segunda	Obtener el título correspondiente dentro del lapso del permiso	x	
Segunda	Seguir prestando sus servicios al Poder Judicial en la forma que lo disponen la Ley y el Reglamento respectivos; en el caso concreto, al ser la licencia con goce de sueldo completo, los prestará durante un tiempo de tres veces el de la licencia	x	
Tercera	Impartir los conocimientos obtenidos mediante cursos y conferencias en la Escuela Judicial o en otros lugares que "La Corte" disponga. El control y programación de los cursos y conferencias corresponde a la Escuela Judicial, pero será responsabilidad de "El Beneficiario" ofrecer sus servicios a disposición de ese órgano, lo cual deberá demostrar ante el Consejo de Personal.	x (Se pone a disposición mediante correo de fecha 07/02/2024)	
Tercera	Publicar en la Revista Judicial por lo menos un artículo por año, también durante la vigencia del contrato	x (Se pone a disposición mediante correo de fecha 07/02/2024)	
Tercera	Al concluir la beca, deberá elaborar un artículo sobre el aprendizaje obtenido, que será remitido a la Escuela Judicial para que sea publicado en la revista de la Escuela Judicial	x (Se pone a disposición mediante correo de fecha 07/02/2024)	
Cuarta	"El Beneficiario" se obliga a presentar semestralmente ante el Consejo de Personal, un informe de los resultados parciales de sus estudios, acompañado de originales y copias de los documentos expedidos por el centro educativo, donde se demuestre la veracidad de la información presentada.	x	
Cuarta	El Beneficiario" se compromete en un plazo no mayor a tres meses a partir de la conclusión de los estudios y obtención del título correspondiente, en los casos en que así se establezca, a presentar al Consejo de Personal con copia a la Escuela Judicial, un	x	

	informe final detallado sobre los estudios realizados.		
Quinta	Deberá presentar ante la Biblioteca Judicial un ejemplar del Trabajo Final de Graduación.	x	

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal:

1. Tomar nota del cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta por la persona servidora Diego Espinoza Jiménez.
2. Solicitar a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección de Gestión Humana incorporar el acuerdo que tome el Consejo de Personal al expediente digital de la persona servidora Diego Espinoza Jiménez, cédula 01-1264-0803.”

--- 0 ---

*Conocido lo anterior, se **acordó**: tomar nota y trasladar al Archivo de la Dirección de Gestión Humana para inclusión en el expediente personal del señor Diego Espinoza Jiménez.*

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

Mag. Julia Varela Araya
Presidenta

Licda. Waiman Hin Herrera
Secretaria